CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2024 - 14:03:47
Recibo No. S000941361, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FqKkymT1uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CASA AGRONAUTICA S.A.S.
Nit : 900652567-6
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 69634
Fecha de matrícula: 06 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 2 8 43 BRR.PUEBLO NUEVO - Calle la virgen
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : gerencia@casaagronautica.com
Teléfono comercial 1 : 3145844277
Teléfono comercial 2 : 3186997485
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 8 43 BRR.PUEBLO NUEVO - Calle la virgen
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : gerencia@casaagronautica.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 01 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2013, con el No. 525 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CASA AGRONAUTICA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad por acciones simplificada casa agronautica S.A.S. Tendrá como objeto principal comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo agropecuarios; comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo; comercio al por mayor y menor de maquinaria

para procesamiento de alimentos; comercio al por mayor y menor de semillas, plántulas y vegetales, comercio al por mayor y menor de abono químico y nutrientes para plantas, comercio al por mayor y menor de peces y animales de granja, alimento para peces, comida para especies menores. comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos; mantenimiento y reparación especializado de equipos de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas; importaciones y exportaciones de equipos náuticos, partes y repuestos; comercio al por mayor y menor de energía renovable y energía solar, baterías y todo tipo accesorios para la energía solar; asesorías en aspectos legales ante actividades portuarias con relación a actividades náuticas y pesqueras; repuestos y accesorios para motores fuera de borda, motores marinos y maquinaria agroindustrial; comercialización de motores fuera de borda, marinos, a diesel y gasolina, comercialización y alquiler de botes, yates y demás, cascos; comercialización de arte de pesca, comercialización de plantas eléctricas y generadores domésticos e industriales; comercialización accesorios náuticos y equipos de comunicación; promoción de eventos, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, alquiler o arrendamiento de equipo recreativo y deportivo; equipos y bienes tangibles; instalación especializada de maquinaria y equipo industrial; comercialización de materiales de fibra de vidrio, resina y compuestos; Comercialización de equipos de tratamiento y purificación de agua y accesorios; promoción y organización de eventos náuticos y acondicionamiento de embarcaciones; en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) celebrar contratos, hacer aportes de capital por suscripción, adquisición por compra de cualquier forma, de acciones, cuotas sociales, derechos e intereses sociales. B) adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. C) explotar marcas, nombres comerciales, patentes e invenciones o cualquier otro tipo de bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal. D) formar parte en calidad de socio o accionista de otras sociedades bien sea anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada o en comandita, concurrir a su constitución y tener en ellas derecho de administración. E) dar o recibir dinero en préstamo y efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo. F) dar en garantía hipotecaria sus propios inmuebles y constituir prendas agrarias, industriales, comerciales o civiles y cauciones de la misma naturaleza sobre bienes de su propiedad. G) recibir en garantía de los contratos que celebre, hipotecas, prendas agrarias, industriales, comerciales o civiles y cauciones de la misma naturaleza sobre propiedades de terceros en garantía de las obligaciones constituidas a su favor y cancelar las mismas. H) transigir y comprometer acerca de sus derechos y acciones. I) enajenar por motivos ajenos a especulación cuando la respectiva inversión ya no le convenga, los bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones y papeles bursátiles de su propiedad. J) fusionarse con otra u otras sociedades, transformarse y escindirse. K) importar, exportar, comprar y vender maquinarias y materias primas relacionadas con el objeto social. L) celebrar todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales que requiera el objeto social. M) celebrar contratos de cuentas corrientes, girar, endosar, protestar, avalar, garantizar, descontar, otorgar y tener títulos valores, documentos de deber y efectos negociables. N) participar de licitaciones públicas o privadas. ñ) prestar servicios profesionales o de asesoría en general, así como de servicios de distribución, representación de ventas, transporte y/o cualquier otro relacionado con la comercialización y venta de artículos eléctricos, transformadores y equipos eléctricos en general; y en general, efectuar todo acto y celebrar todo contrato civil o comercial lícito que se relacione directamente con el objeto social expresado y que no este prohibido por el estatuto social. Así mismo. Podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o

desarrollar el comercio de la industria de la sociedad

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 650.820.000,00
No. Acciones	65.082,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 650.820.000,00
No. Acciones	65.082,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 650.820.000,00
No. Acciones	65.082,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la sociedad: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo a los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 01 de septiembre de 2013 de la Asamblea , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2013 con el No. 525 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO RIVERA PATARROYO	C.C. No. 83.230.809
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VICTORIA EUGENIA VALDERRAMA SANCHEZ	C.C. No. 26.331.205

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 10 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022 con el No. 15337 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA YAMILETH ALZATE RESTREPO	C.C. No. 38.466.857	132691-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 05 de marzo de 2016 de la Actas Asamblea General	380 del 13 de mayo de 2016 del libro IX
*) D.P. del 10 de mayo de 2016	388 del 16 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 16 del 30 de marzo de 2017 de la Actas Reunion Ordinaria	1355 del 11 de mayo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 16 del 30 de marzo de 2017 de la Actas Reunion Ordinaria	1361 del 11 de mayo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 018 del 10 de mayo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	14313 del 03 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 019 del 17 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	14895 del 21 de enero de 2022 del libro IX
*) Acta No. 21 del 05 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	15308 del 19 de abril de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4653
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: C3312 G4530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CASA AGRONAUTICA S.A.S.
Matrícula No.: 69635
Fecha de Matrícula: 06 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 2 8 43 BRR. PUEBLO NUEVO - Calle La Virgen
Municipio: Buenaventura, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.608.373.862,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por acta nÚmero 17 del 10 de Enero de 2019 de la reunión de Asamblea Extraordinaria registrado en esta cámara de comercio bajo el nro. 13539, del libro IX, del registro mercantil el 07 de Diciembre del 2020, la Asamblea Extraordinaria aprobó la remoción del señor BERNAT LOPEZ CARLOS RICARDO cc 16.514,239 como Revisor Fiscal, de la empresa desde el 05 de Septiembre del año 2016.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2024 - 14:03:47
Recibo No. S000941361, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FqKkymT1uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****